

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es regular y definir el alcance y condiciones que habrán de regir en la contratación del suministro e instalación de kit retrofit en LUMINARIAS VILLA con equipos de tecnología LED, así como el suministro colocación e instalación de luminarias tipo vial especificadas en la memoria, incluyendo, en los dos casos, el pequeño material eléctrico y la realización de trabajos para la adecuación de las instalaciones del sistema de alumbrado público municipal de núcleo urbano de los Duesos en Caravia Baja (cuadros nº4 , 5,6) .

Artículo 2.ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato comprende el suministro de los equipos de alumbrado público indicados en la memoria, así como la instalación de los mismos.

Todas las actuaciones se realizarán de manera que no supongan la necesidad de la realización de un nuevo trazado de los circuitos existentes.

Artículo 3.INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las instalaciones objeto del contrato están compuestas por todas aquellas pertenecientes al sistema de alumbrado público del municipio de Caravia indicadas en la memoria.

Artículo 4.REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER CONCURRIR

Las empresas licitadoras deberán cumplir, en lo que respecta a medios técnicos y humanos disponibles con la realización de los trabajos licitados en el presente pliego, con las indicaciones dispuestas en la Instrucción Técnica Complementaria 03 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en especial con las indicadas para las empresas instaladoras autorizadas con categoría especialista (IBTE).

Asimismo, los licitadores deberán haber visitado y revisado las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias que pudieran encontrarse respecto a los datos facilitados en la memoria, para pretender cualquier tipo de cambio de los términos contractuales establecidos en los mismos.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL SUMINISTRADO

Artículo 5.CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN

Para el conjunto de actuaciones que se lleven a cabo sobre las instalaciones objeto del contrato, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por sus características, en especial lo dispuesto en los Reales Decretos 842/2002 y 1890/2008 por los cuales se aprueban el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y el Reglamento de Eficiencia Energética de Alumbrado Exterior, respectivamente.

Artículo 6.CONDICIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL SUMINISTRADO

Todos los equipos a suministrar, incluyendo los equipos auxiliares y accesorios serán de primera calidad, y deberán aportar certificados y ensayos de los mismos.

Cualquier equipo y elemento integrante de los equipos de iluminación esencial para el correcto funcionamiento, se considerará incluido en el suministro, aunque no se mencione expresamente.

Las características principales a cumplir por los equipos a suministrar serán los indicados en la memoria utilizando los equipos exigidos en la misma para cada tipo de luminaria.

Artículo 7.GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

El material suministrado estará totalmente garantizado por parte de la empresa adjudicataria por un plazo mínimo de 5 años, valorándose en la calificación los incrementos sobre dicho valor mínimo.

OFERTA TÉCNICA

Artículo 8.OFERTA TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar en su oferta una descripción detallada, al menos, de los siguientes elementos:

Propuesta detallada del material a instalar.

Propuesta detallada de los trabajos de renovación y reposición de instalaciones incluidos en la oferta.

Características técnicas del material suministrado.

Certificaciones con las que cumple dicho material.

Personal destinado a la realización de los trabajos.

Calendario detallado de ejecución de los trabajos.

Todo ello en concordancia con lo que se describe en la Memoria y documentación adjunta

CAPÍTULO VI. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 9.VERIFICACIÓN ELÉCTRICA DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad del contratista la verificación de las características eléctricas de la instalación una vez se realicen los trabajos establecidos en su oferta que consistirá, al menos, en las siguientes operaciones:

Comprobación de la tensión de entrada

Comprobación del factor de potencia

Comprobación de las intensidades por fase

Comprobación C.D.T. A final de línea

Test y tiempo de respuesta de los diferenciales

Medida de la protección a tierra

En estas comprobaciones se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Asimismo, serán adecuadamente documentadas y sus resultados se entregarán al Ayuntamiento.

Artículo 10.VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRAMITACIONES

Una vez se completen los trabajos establecidos en la oferta del contratista, éste realizará una serie de pruebas distribuidas por toda la instalación de alumbrado, de tal forma que se acredite el cumplimiento de los términos establecidos en la normativa en lo que se refiere a las características de alumbrado de la vía pública.

Estos trabajos también serán adecuadamente documentados y sus resultados se entregarán al Ayuntamiento.

El hecho de la sustitución a leds se considera un cambio importante en la instalación eléctrica por lo que a la finalización de las obras será obligatorio la emisión de un **nuevo certificado de instalación** de baja tensión con la consiguiente tramitación ante La consejería competente (Industria) así como la tramitación ante la compañía eléctrica de la consiguiente bajada de tensión ajustándola a la tensión resultante.